



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0030-2022-GM/MPH.

Huacho, 11 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 015-2022-SGDCD/MPH de fecha 10 de enero de 2022; el Informe N.º 010-2022-GATR/MPH de fecha 11 de enero de 2022; el Proveído N.º 0152-2022-GM/MPH de fecha 12 de enero de 2022; el Informe N.º 171-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N.º 0092-2022-OPEPYE/MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N.º 067-2022-OGPPI/MPH de fecha 03 de febrero de 2022; el Informe N.º 098-2022-OGAF/MPH de fecha 03 de febrero de 2022, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 015-2022-SGDCD/MPH de fecha 07 de enero de 2022, el Sub gerente de Control de la Deuda y Cobranza presenta al Gerente de Administración Tributaria y Rentas el proyecto con respecto a notificadores, con el propósito que dicho proyecto ser evaluado y posteriormente se aprobado con su respectiva cobertura presupuestal desde los meses de febrero a diciembre del año 2022 siendo el monto de S/33,000.00 soles.
4. Que, mediante Informe N.º 010-2022-GATR/MPH de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas otorga la viabilidad del proyecto con la finalidad de cumplir con las metas establecidas para el presente año, por lo que, remite a la presente Gerencia el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA".
5. Que, mediante Proveído N.º 0152-2022-GM/MPH de fecha 12 de enero de 2022; la presente Gerencia remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", para su estudio de mercado y trámite correspondiente.
6. Que, mediante Informe N.º 0171-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 25 de enero de 2022; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar el estudio de mercado, considerando precedente el monto de S/33,000.00, como precio referencial para el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0030-2022-GM/MPH.

LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", por lo que, solicitó la certificación de crédito presupuestario a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

7. Que, mediante Informe N.º 0092-2022-OPEYPE/MPH de fecha 01 de febrero de 2022; la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", para los meses de febrero a diciembre, por el monto de S/ 33,00.000, el mismo que será solventado con rubro 09 - 7, de acuerdo la siguiente estructura programática de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0073	0055	9002	3999999	5000409	08	07	2.3. 2 7.11 99	33,000.00
TOTAL								33,000.00

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 067-2022-OGPPI/MPH de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ratifica el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", por el monto de S/ 33,000.00.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", presentado por Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del "PROYECTO DE NOTIFICADORES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA", por el monto total de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0073	0055	9002	3999999	5000409	08	07	2.3. 2 7.11 99	33,000.00
TOTAL								33,000.00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0030-2022-GM/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para que, en coordinación con la Sub Gerencia de control de la Deuda y Cobranza, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

